

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 08 de enero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 006-2016-R.- CALLAO, 08 DE ENERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, la Oficina de Tesorería, es la Oficina encargada del cumplimiento de las normas del sistema de tesorería referidas a la programación, información, ejecución del gasto y recepción de ingresos; efectúa el pago de obligaciones de acuerdo con el presupuesto y lleva el control y custodia de fondos y valores; y considerada como parte de la estructura orgánica dependiente de la Dirección General de Administración; conforme al Art. 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, y al Art. 100.3 numeral 100.3.2 literal h) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución N° 136-2015-R de fecha 03 de marzo de 2015, se designó a la servidora administrativa nombrada CPC LUZMILA PAZOS PAZOS, en el cargo de Jefa de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 04 de marzo al 31 de diciembre de 2015;

Que, de conformidad con lo establecido en los Arts. 126 y 128 del normativo estatutario, y teniendo en cuenta el interés institucional, resulta procedente designar a la servidora administrativa nombrada CPC LUZMILA PAZOS PAZOS, en el cargo de Jefa de la Oficina de Tesorería, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 010-2016-DIGA (Expediente N° 01033544) recibido el 08 de enero de 2016; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la servidora administrativa nombrada **CPC LUZMILA PAZOS PAZOS** en el cargo de **Jefa de la Oficina de Tesorería** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada funcionaria presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores, Facultades, dependências académico – administrativas, e interesada.